

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 2° de Distrito
Guanajuato
EDICTOS

Publicarse por tres veces con intervalos de siete días entre sí, en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los de mayor circulación en la República Mexicana y Tablero de Avisos de este tribunal federal, este último durante todo el tiempo del emplazamiento, a efecto de emplazar a la parte tercero interesada María Fernanda Torres Rodríguez, para que comparezca a defender sus derechos en el juicio de amparo 134/2023-I, promovido por Golf Ventanas de San Miguel, Sociedad Anónima de Capital Variable y Real State Ventanas de San Miguel, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderado legal Héctor Martín Pérez Castro, contra actos del **Juez Primero Civil de Partido en San Miguel de Allende, Guanajuato** y otra autoridad, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, con residencia en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, por lo que deberá presentarse ante este juzgado federal, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación del edicto respectivo a recibir copia de la demanda de amparo, y a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo así, se le tendrá por emplazado de manera legal, ello con apoyo en lo dispuesto en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo y, las subsecuentes notificaciones, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal federal, aun las de carácter personal.

Guanajuato, Guanajuato, a siete de agosto de dos mil veinticuatro.
 La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Diana Georgina Lastiri Rangel
 Rúbrica.

(R.- 557941)

Estados Unidos Mexicanos
Ciudad de México
Poder Judicial
Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México
Sexta Sala Civil del Poder Judicial de la Ciudad de México
Toca Número.- 91/2024-1
Cuaderno de Amparo 01

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO A JUICIO DE AMPARO

C. PROCOPIO ROJO ALVARADO

En los autos del Cuaderno de Amparo 91/2024-1 (C.A. 1), promovido por **BANCO FINTEERRA, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE**, por conducto de su apoderado **DAVID ESAÚ FRANCO ORTIZ** contra actos de esta Sala, derivado del juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, seguido por **BANCO FINTEERRA, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE** en contra de **ROJO ARMENTA MARCO ANTONIO Y OTRO**, y dado que no se conoce el domicilio cierto y actual del tercero interesado **PROCOPIO ROJO ALVARADO**, mediante proveído de fecha **veintisiete de agosto de dos mil veinticuatro**, se ordenó emplazarlo a juicio de garantías por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Herald de México", por ser éste uno de los de mayor circulación en la República Mexicana; ello, en atención a lo previsto en el **artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles**, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Asimismo, se hace de su conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de esta Sala las copias simples de traslado de la demanda de amparo, contando con el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que acuda ante el **Décimo Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito** en el juicio de amparo **D.C. 318/2024**, para hacer valer sus derechos si a su interés convinieren, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista de acuerdos, en términos de lo dispuesto en los artículos 26, fracción III y 27, fracción III, de la Ley de Amparo.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
 Ciudad de México, a 30 de agosto de 2024.
 El C. Secretario de Acuerdos de la Sexta Sala Civil del Poder Judicial de la Ciudad de México
Lic. Esteban Misael Salinas Ramírez
 Rúbrica.

(R.- 557480)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Séptima Sala Regional Metropolitana
Expediente: 16592/18-17-07-4
Actor: MKL de Mexico, S.A. de C.V.
"EDICTO"

A QUIEN OSTENTE EL CARÁCTER DE REPRESENTANTE DE LA MAYORÍA DE LOS TRABAJADORES DE MKL DE MEXICO, S.A. DE C.V.

En los autos del juicio contencioso administrativo número **16592/18-17-07-4**, promovido por **MKL DE MEXICO, S.A. DE C.V.**, en contra de la resolución con número de oficio 900-09-04-2017-1895 de 20 de enero de 2017, emitida por el **Administrador de lo Contencioso de Grandes Contribuyentes "4", de la Administración Central de lo Contencioso de Grandes Contribuyentes, de la Administración General de Grandes Contribuyentes, del Servicio de Administración Tributaria**, por medio de la cual resolvió el recurso de revocación 16/16, dejando sin efectos la diversa contenida en el oficio 900-04-04-2015-63317 de 4 de diciembre de 2015, por el Administrador de Fiscalización a Grandes Contribuyentes Diversos "4", de la Administración Central de lo Contencioso de Grandes Contribuyentes, de la Administración General de Grandes Contribuyentes, del Servicio de Administración Tributaria, determinó a favor de la empresa **MKL DE MEXICO, S.A. DE C.V.** un crédito fiscal en cantidad de **\$2,535'162,712.14 (DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DOCE PESOS 14/100 M.N.)** por concepto de Impuesto Sobre la Renta, Impuesto Empresarial a Tasa Única, Impuesto al Valor Agregado, actualizaciones, recargos y multas, respecto del ejercicio fiscal de 2011; así como un reparto de utilidades en cantidad de **\$230'868,880.38 (DOSCIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 38/100 M.N.)**; mediante acuerdo de **03 de enero de 2019**, se admitió a trámite la demanda de nulidad en esta Séptima Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por lo que con copia simple de la demanda y anexos se ordenó correr traslado a la autoridad demandada y a **QUIEN OSTENTE EL CARÁCTER DE REPRESENTANTE DE LA MAYORÍA DE LOS TRABAJADORES DE MKL DE MEXICO, S.A. DE C.V.**, emplazándola en su carácter de tercero interesado para que contestara en el término de ley; aunado a lo anterior, mediante diverso auto de **10 septiembre de 2019**, se le comunicó a las partes el ejercicio de la Facultad de Atracción por parte de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa respecto del juicio 16592/18-17-07-4; y toda vez que la parte actora no acreditó fehacientemente que quien fue señalada como representante de los trabajadores de la ahora actora, lo era quien en su momento indicó tenía esa calidad en su escrito inicial de demanda, mediante auto de **23 de septiembre de 2024**, se ordenó efectuar la notificación **a quien ostente el carácter de representante de la mayoría de los trabajadores de MKL DE MEXICO, S.A. DE C.V.**, de las anteriores determinaciones mediante edictos, por lo que, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18, de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, reforma publicada el 13 de junio de 2016, en el Diario Oficial de la Federación y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 1º, de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, se le hace saber que deberá contestar la demanda de nulidad en el término de ley, con el apercibimiento de que en caso contrario, se declarará precluido su derecho para tal efecto.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Ciudad de México a 07 de octubre de 2024.
Magistrada Presidenta de la Séptima Sala Regional Metropolitana
Diana Armida Muñoz
Rúbrica.
El Secretario de Acuerdos
Licenciado Isabel Torres Lorenzo
Rúbrica.

(R.- 557501)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 992/24-EPI-01-12
Actor: Helvex, S.A de C.V.
EDICTO

ORESTIA, S.A. DE C.V.

En los autos del juicio contencioso administrativo número 992/24-EPI-01-12, promovido por HELVEX, S.A DE C.V., en contra de la resolución contenida en el oficio de fecha 5 de abril de 2024, con código de barras PI/S/2024/011953, emitida por la Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual, del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, a través de la cual se confirmó la resolución emitida a través del oficio 30306 de 29 de octubre de 2021, la cual declaró la nulidad interpuesta en vía de reconversión dentro del P.C. 1489/2020 (N-512) 16629 y no entró al estudio de fondo del diverso P.C. 2681/2019 (M-124) 36786; con fecha 9 de agosto de 2024 se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a ORESTIA, S.A. DE C.V. en su carácter de parte tercera interesada, al juicio antes citado, lo cual se efectúa por medio de edictos con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 1° de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del edicto ordenado, para que comparezca a esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa ubicada en Avenida México número 710, Piso 4, Colonia San Jerónimo Lídice, Código Postal 10200, Magdalena Contreras, Ciudad de México, a efecto de que se haga conocedora de las actuaciones que integran el presente juicio, y dentro del mismo término, se apersona a juicio, apercibida que de no hacerlo en tiempo y forma se tendrá por precluido su derecho para apersonarse en juicio y las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 in cita, en relación con el artículo 67 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Atentamente
Ciudad de México, a 9 de agosto de 2024.
El Magistrado Instructor de la Sala Especializada
en Materia de Propiedad Intelectual
Francisco Medina Padilla
Rúbrica.
El C. Secretario de Acuerdos
Licenciado Albino Copca Gonzalez
Rúbrica.

(R.- 557720)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Primera Sala Regional Norte-Este del Estado de México
Expediente: 0006-2024-02-C-15-01-03-02-L
Actora: Proyectos y Desarrollos Velintonia, S. de R.L. de C.V.
“EDICTO”

PROYECTOS Y DESARROLLOS VELINTONIA, S. DE R.L. DE C.V.

En los autos del juicio contencioso administrativo número 0006-2024-02-C-15-01-03-02-L, promovido por el representante legal de la persona moral PROYECTOS Y DESARROLLOS VELINTONIA, S. DE R.L. DE C.V., en contra de la **Administración Desconcentrada Jurídica de Distrito Federal “1”**, en el que se demanda la nulidad de la **resolución contenida en el oficio número 600-71-00-03-00-2023-13040, de fecha 13 de noviembre de 2023, dictada dentro del expediente administrativo 2.C.11-2022-DF1-03 RRL2022014291, suscrita por el Subadministrador Desconcentrado Jurídico de la Administración**

Desconcentrada Jurídica del Distrito Federal 1, del Servicio de Administración Tributaria, a través de la confirmó la resolución contenida en el oficio 500-71-06-02-01-2022-52597, del 8 de julio de 2022, a través de la cual, la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal “1”, determinó a la actora un crédito fiscal por la cantidad de \$537,910.02, por concepto de impuesto sobre la renta y de impuesto al valor agregado, durante el ejercicio fiscal de 2015, y modificó la base gravable del reparto de utilidades por un monto de \$1'980,862.30...”; se emitió un acuerdo de fecha 18 de junio de 2024, en donde se admitió la demanda y se ordenó emplazar al Representante de la Mayoría de los Trabajadores y/o trabajadores, en su carácter de tercero interesado, al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca ante esta Sala Regional Norte-Este del Estado de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicada en Avenida Sor Juana Inés de la Cruz, número 18 Pisos P.B., 2°, 4° y 5°, Col. Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Edo. de México, apercibida de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Tlalnepantla, Edo. de México, a 17 de septiembre de 2024.
 El Magistrado Presidente de la Primera Sala Regional Norte-Este del Estado de México
 del Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Lic. Óscar Alberto Estrada Chávez
 Rúbrica.
 Secretario de Acuerdos
Lic. Juan Gerardo Palacios Muñiz
 Rúbrica.

(R.- 557893)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
Mundial de Repuestos de Motos S.A.S.

Vs.

AJ Motor Europa
M. 2529921 Mundimoto y Diseño
Exped.: P.C.1310/2024(N-327)15520
Folio: 033116

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

AJ Motor Europa
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS.

Por escrito presentado en la oficialía de partes de esta Dirección el 28 de junio de 2024, con folio 15520, Enrique Alberto Díaz Mucharraz, apoderado de MUNDIAL DE REPUESTOS DE MOTOS S.A.S., solicitó la declaración administrativa de nulidad del registro marcarío citado al rubro.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en el artículo 336, 367 fracción IV y 369 de Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **AJ MOTOR EUROPA**, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día hábil siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar

contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que conforme a derecho proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 342 de Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 369 de Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Atentamente

10 de septiembre de 2024.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Roberto Díaz Ramírez

Rúbrica.

(R.- 557931)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Economía

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual

Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial

Coordinación Departamental de Nulidades

Kokai Electrónica, S.A. de C.V.

Vs.

Jorge Fierro Ledezma

M. 1804380 Kookay

Exped.: P.C. 750/2024(C-263)9500

Folio: 032831

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Jorge Fierro Ledezma

NOTIFICACION POR EDICTOS

Mediante escrito presentado en la Oficialía de Partes de esta Dirección el 22 de abril de 2024, con folio de entrada **009500**; por Gerardo Olavarrieta Fritsche, apoderado de KOKAI ELECTRÓNICA, S.A. DE C.V., solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **JORGE FIERRO LEDEZMA**, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día hábil siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y presente dentro del mismo término, su escrito de contestación manifestando lo que a su derecho convenga; apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 342 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en los artículos 336, 367 fracción IV, 368 fracción I, 369 y 370 de la Ley Federal de Protección a Propiedad Industrial.

Atentamente

9 de septiembre de 2024.

La Coordinadora Departamental de Nulidades

Paola Vanessa Batalla Nuño

Rúbrica.

(R.- 557949)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21
Dirección Administrativa
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Servicios Generales
CONVOCATORIA No. LPN-002-HTO-MTY-24

En cumplimiento con las disposiciones que establecen los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 131 y 132, de la Ley General de Bienes Nacionales, el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21, en la ciudad de Monterrey Nuevo León, por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo Licitación Pública Nacional No. **LPN-002-HTO-MTY-24**, por lo cual convoca a participar a personas físicas y morales, para llevar a cabo la Enajenación los Bienes Muebles que cuentan con dictamen de baja de esta unidad médica:

Nº de Partida	Descripción del Desecho	Unidad de medida	Valor mínimo de venta
1	LOTE DE BIENES MUEBLES	LOTE	3,179.00

La entrega de Bases y Registro, se efectuará en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21, ubicada en Av. Pino Suarez y 15 de Mayo, S/N, Zona Centro de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000.

Las Bases podrán consultarse en la página del IMSS, en Internet en el domicilio electrónico: <http://compras.imss.gob.mx>

El Acto a la Junta de Aclaración de las Bases, se efectuará el 19 de Noviembre del 2024 a las 12:00 horas en el Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21, ubicada en Av. Pino Suarez y 15 de Mayo, S/N, Zona Centro de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000

El Acto de Presentación de Propuestas, se llevará a cabo el 22 de Noviembre del 2024 a las 10:00 horas, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21, ubicada en Av. Pino Suarez y 15 de Mayo, S/N, Zona Centro de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000

El Acto de Apertura de Ofertas, se llevará a cabo el 22 de Noviembre del 2024 a las 12:00 horas, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21, ubicada en Av. Pino Suarez y 15 de Mayo, S/N, Zona Centro de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000.

El Acto de Fallo, se llevará a cabo el 25 de Noviembre del 2024 a las 12:00 horas, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21, ubicada en Av. Pino Suarez y 15 de Mayo, S/N, Zona Centro de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000

Los participantes deberán garantizar su oferta en moneda nacional por un importe del 10% del valor fijado a los Bienes, mediante cheque certificado o de caja expedido por una Institución Bancaria, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El retiro de los bienes adjudicados deberá efectuarse con recursos propios del licitante ganador previa autorización del Departamento de Conservación y Servicios Generales, quien le proporcionará la orden de entrega correspondiente.

Si la Licitación Pública se declarara desierta en una, algunas o el total de las partidas, se procederá a una Subasta, en el mismo evento del Acto de Fallo.

La difusión de esta Convocatoria iniciará el día 5 de Noviembre del 2024.

Monterrey, Nuevo León a 5 de noviembre del 2024.

Unidad Médica de Alta Especialidad,
Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21
Director Administrativo y Servicios Generales

L.C.P. Herman Irizar Castro

Rúbrica.

(R.- 557945)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Cardiología No. 34
Dirección Administrativa
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Servicios Generales
CONVOCATORIA No. LP-001-HC-MTY-24

En cumplimiento con las disposiciones que establecen los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 131 y 132, de la Ley General de Bienes Nacionales, el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Cardiología No. 34, en la ciudad de Monterrey Nuevo León, por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo Licitación Pública Nacional No. **LP-001-HC-MTY-24**, por lo cual convoca a participar a personas físicas y morales, para llevar a cabo la Enajenación los Bienes Muebles que cuentan con dictamen de baja de esta unidad médica:

N° de Partida	Descripción del Desecho	Unidad de medida	Valor mínimo de venta
1	LOTE DE BIENES MUEBLES	LOTE	16,887.00

La entrega de Bases y Registro, se efectuará en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Cardiología No. 34, ubicada en Av. Abraham Lincoln, Esquina con Jesus Ma. Candia, S/N, Colonia Valle Verde 2do. Sector, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64360.

Las Bases podrán consultarse en la página del IMSS, en Internet en el domicilio electrónico: <http://compras.imss.gob.mx>

El Acto a la Junta de Aclaración de las Bases, se efectuará el 19 de Noviembre del 2024 a las 12:00 horas en el Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Cardiología No. 34, ubicada en Av. Abraham Lincoln, Esquina con Jesus Ma. Candia, S/N, Colonia Valle Verde 2do. Sector, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64360.

El Acto de Presentación de Propuestas, se llevará a cabo el 22 de Noviembre del 2024 a las 10:00 horas, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Cardiología No. 34, ubicada en Av. Abraham Lincoln, Esquina con Jesus Ma. Candia, S/N, Colonia Valle Verde 2do. Sector, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64360.

El Acto de Apertura de Ofertas, se llevará a cabo el 22 de Noviembre del 2024 a las 12:00 horas, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Cardiología No. 34, ubicada en Av. Abraham Lincoln, Esquina con Jesus Ma. Candia, S/N, Colonia Valle Verde 2do. Sector, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64360.

El Acto de Fallo, se llevará a cabo el 25 de Noviembre del 2024 a las 12:00 horas, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Cardiología No. 34, ubicada en Av. Abraham Lincoln, Esquina con Jesus Ma. Candia, S/N, Colonia Valle Verde 2do. Sector, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64360.

Los participantes deberán garantizar su oferta en moneda nacional por un importe del 10% del valor fijado a los Bienes, mediante cheque certificado o de caja expedido por una Institución Bancaria, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El retiro de los bienes adjudicados deberá efectuarse con recursos propios del licitante ganador previa autorización del Departamento de Conservación y Servicios Generales, quien le proporcionará la orden de entrega correspondiente.

Si la Licitación Pública se declarara desierta en una, algunas o el total de las partidas, se procederá a una Subasta, en el mismo evento del Acto de Fallo.

La difusión de esta Convocatoria iniciará el día 5 de Noviembre del 2024.

Monterrey, Nuevo León a 5 de noviembre del 2024.
 Unidad Médica de Alta Especialidad,
 Hospital de Cardiología No. 34
 Director Administrativo
C.P. José Luis Mata Morales
 Rúbrica.

(R.- 557947)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Estado de México Oriente
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
CONVOCATORIA No. IMSS/EMO/LPN/001/2024

En cumplimiento con las disposiciones que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Oriente, en el municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, llevara a cabo Licitación Pública Nacional **No. IMSS/EMO/LPN/001/2024**; por lo cual convoca a participar a personas físicas y morales, para llevar a cabo la Enajenación de Desechos de Generación Continua: Cartón, Papel Archivo y Papel Cesto, Ejercicio 2025.

No. de Partida	Descripción de los desechos	Unidad de medida	Valor mínimo de venta
1	Cartón	Kg	\$2.3709
2	Papel Archivo	Kg	\$2.6492
3	Papel Cesto	Kg	\$0.2531

La entrega de Bases y Registro, se efectuara en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Oriente, ubicado en Autopista México-Querétaro km. 26.5 entronque a Lago de Guadalupe, Colonia La Providencia, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54020.

Las bases podrán consultarse en la página del IMSS, en internet en el domicilio electrónico: <http://compras.imss.gob.mx>

El Acto a la Junta de Aclaración de las Bases, se efectuará el 13 de Noviembre del 2024 a las 10:00 horas en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Oriente, ubicado en Autopista México-Querétaro km. 26.5 entronque a Lago de Guadalupe, Colonia La Providencia, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54020.

El Acto de Presentación de Propuestas, se llevará a cabo el 20 de Noviembre del 2024 a las 10:00 horas, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Oriente, ubicado en Autopista México-Querétaro km. 26.5 entronque a Lago de Guadalupe, Colonia La Providencia, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54020.

El Acto de Apertura de Ofertas, se llevará a cabo el 20 de Noviembre del 2024 a las 12:00 horas, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Oriente, ubicado en Autopista México-Querétaro km. 26.5 entronque a Lago de Guadalupe, Colonia La Providencia, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54020.

El Acto de Fallo, se llevará a cabo el 22 de Noviembre del 2024 a las 10:00 horas, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Oriente, ubicado en Autopista México-Querétaro km. 26.5 entronque a Lago de Guadalupe, Colonia La Providencia, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54020.

Los participantes deberán garantizar su oferta en moneda nacional por un importe del 10% del valor fijado a los desechos, mediante cheque certificado o de caja expedido por una Institución Bancaria, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El retiro de los desechos adjudicados deberá efectuarse con recursos propios del licitante ganador previa autorización del Departamento de Conservación y Servicios Generales, quien le proporcionará las frecuencias correspondientes.

Si la Licitación Pública se declarara desierta en una, algunas o el total de las partidas, se procederá a una Subasta, en el mismo evento del Acto de Fallo.

La difusión de esta Convocatoria iniciará el día 5 de Noviembre del 2024.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 5 de noviembre de 2024.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Estado de México Oriente

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Mauricio Roldán Parra

Rúbrica.

(R.- 557948)

Comisión Federal de Electricidad
Empresa Productiva Subsidiaria CFE Distribución Bajío
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA No. LPDBAJ-0124

Comisión Federal de Electricidad a través de la EPS CFE División de Distribución Bajío, en cumplimiento con el artículo 91 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad y con las Políticas que Regulan la Disposición y Enajenación de los Bienes Muebles de la Comisión Federal de Electricidad, de sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, convoca a las personas físicas y morales a participar el día **21 de noviembre de 2024** en la Licitación Pública No. LPDBAJ-0124 para la venta de los bienes muebles no útiles, que a continuación se indican:

Lote Núm.	Descripción, cantidad aproximada y unidad de medida de los bienes muebles no útiles	Valor mínimo para venta \$ (sin IVA)	Depósito en garantía \$ (sin IVA)
1	875,263.00 kilogramos – litros – piezas de diversos bienes muebles no útiles correspondientes a: aceite quemado y/o usado, acumuladores, aisladores de porcelana, aluminio, porcelana con herraje, cable aluminio (AAC), cable aluminio (ACSR), cable aluminio con forro, cartón, cobre desnudo, desecho ferroso de segunda, desecho ferroso vehicular, llantas segmentadas, medidores de energía eléctrica, plástico, postes de madera, postes de concreto, transformadores de corriente, transformadores de distribución y potencia sin aceite y vidrio pedacera.	\$5 836,799.11	\$583,679.91

Los bienes se localizan en diversos almacenes cuyas cantidades se detallan en **Anexo No. 1** y los domicilios en **Anexo No. 2** de las bases de la Licitación. Los interesados podrán consultar y adquirir las bases de la Licitación del **05 al 19 de noviembre** de 2024, en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE, <https://www.cfe.mx/concursoscontratos/ventabienes/pages/muebles.aspx>, y realizando el pago de **\$10,000.00** (Diez mil pesos 00/100 M.N.) más IVA, mediante transferencia electrónica interbancaria en la cuenta **CLABE 014210521270183135 o Convenio CIE: 3803 de Santander a nombre de CFE Distribución, solicitando al teléfono 473-73-5-25-00, ext. 21513, referencia bancaria para realizar su pago, en horario de 09:00 a 14:00 horas;** y una vez efectuado el pago enviar copia clara del comprobante de pago al Departamento Divisional de Almacenes, al correo electrónico juan.floresme@cfe.mx, cristobal.nunez@cfe.mx, con copia a alberto.ramirez@cfe.mx y aida.torres@cfe.mx, agregando al mismo los datos del comprador correspondientes a: nombre, domicilio fiscal, teléfono y correo electrónico del interesado, folio de comprador de CFE (en su caso), anexando copia de Constancia de Situación Fiscal expedida por el SAT, con fecha de expedición no mayor a dos meses, y copia de Identificación Oficial vigente (Credencial INE o Pasaporte), confirmando su recepción al teléfono 473-73-5-25-00, ext. 21513, en horario de 09:00 a 14:00 horas o acudir a las oficinas del Departamento de Almacenes con dirección en Av. Irapuato No. 333, Col. Ciudad Industrial, C.P. 36541, Irapuato, Guanajuato, en horario de 09:00 a 14:00 horas, y presentar la misma documentación descrita para la opción por correo electrónico. En caso de que el interesado efectúe el pago de las bases incompleto o fuera del periodo establecido para tal efecto, el importe respectivo no será reembolsado y no podrá participar en la Licitación. La factura por el pago de bases será enviada al correo electrónico en el que se recibió su comprobante de pago.

Las personas que hayan adquirido las bases podrán realizar la **inspección física de los bienes** acudiendo a los lugares donde se localizan del **05 al 19 de noviembre** de 2024, en días hábiles, en horario de 9:00 a 14:00 horas, previa cita concertada. El **registro de participantes y recepción de la documentación** establecida en las bases para participar en la Licitación se efectuará el día **21 de noviembre de 2024**, en horario de 9:30 a 10:00 horas, en el Aula de Capacitación del Almacén Divisional Bajío con domicilio en Av. Irapuato No. 333, Col. Ciudad Industrial, C.P. 36541, Irapuato, Guanajuato, y de no presentar en este horario la documentación solicitada, ésta no se recibirá en horario distinto, en virtud de que al concluir el horario citado se iniciará la revisión de la misma en presencia del interesado.

Los **depósitos en garantía** se constituirán mediante cheque o cheques de caja expedidos por Institución de Banca y Crédito a favor de CFE Distribución por el importe establecido para cada uno de los lotes que se licitan (uno o varios cheques). El **Acto de Presentación y Apertura de Ofertas** se celebrará el día **21 de noviembre de 2024**, a las 12:30 horas o al concluir la revisión de documentos, en el Aula de Capacitación en el domicilio antes citado, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas, en caso contrario, no podrán participar en el evento. El **Acto de Fallo** correspondiente se efectuará el día **21 de noviembre de 2024**, al término del Acto de Apertura de Ofertas, en el Aula citada. De no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el Fallo de la Licitación, se procederá a la Subasta Ascendente de los lotes que resulten desiertos en el mismo lugar y fecha, siendo postura legal la que cubra al menos el valor convocado de los bienes que se licitan. El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 30 días hábiles conforme a lo establecido en las bases de la Licitación.

Atentamente
Irapuato, Guanajuato, a 05 de noviembre de 2024.
Gerente de la División de Distribución Bajío
Ing. Emmanuel Abril Herrera
Rúbrica.

(R.- 557866)

Comisión Federal de Electricidad
CFE Transmisión EPS
Gerencia Regional de Transmisión Noroeste
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA No. LPTRA-202-01-24

Comisión Federal de Electricidad a través de CFE Transmisión EPS, Gerencia Regional de Transmisión Noroeste, en cumplimiento al artículo 91 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad y las Políticas que Regulan la Disposición y Enajenación de los Bienes Muebles de la Comisión Federal de Electricidad, de sus Empresas Productivas Subsidiarias y en su caso Empresas Filiales, convoca a las personas físicas y morales a participar el día **22 de noviembre de 2024**, en la **Licitación Pública No. LPTRA-202-01-24** para la venta de los bienes muebles no útiles, que a continuación se indican:

Lote Núm.	Descripción, cantidad aproximada y unidad de medida de los bienes muebles no útiles	Valor mínimo para venta (sin IVA)	Depósito en garantía
1 al 2	22,450.00 Litros y 356,732.36 Kilogramos de diversos bienes muebles no útiles correspondientes a: Aceite quemado, Acumuladores, Aisladores de porcelana, Aluminio, Artículos de porcelana con herraje, Cable aluminio (AAC), Cable aluminio (ACSR), Cable aluminio con forro, Cable cobre paralelo con forro, Cable cobre y forro de plástico autosoportado, Conductores eléctricos de cobre con forro de plástico de diversos tipos y calibres, Desecho ferroso (segunda, tercera, mixto contaminado y vehicular), Llantas: b) Segmentadas y/o no renovables, Madera de empaque, Plástico, Polietileno y Vidrio pedacería.	\$1,486,310.68 Pesos Mexicanos	\$148,631.20 Pesos Mexicanos

Los bienes se localizan en diversos almacenes de CFE Transmisión EPS, Gerencia Regional de Transmisión Noroeste, cuyas cantidades se detallan en el "ANEXO 1" y sus domicilios en el "ANEXO 2" de las Bases de la Licitación Pública. Los interesados podrán consultar y adquirir las Bases de la Licitación Pública del **05 de noviembre de 2024** al **20 de noviembre de 2024** en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE: <https://www.cfe.mx/concursoscontratos/ventabienes/pages/muebles.aspx> y realizando el pago de **\$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.)**, más IVA, mediante depósito bancario o transferencia electrónica a la **cuenta 3000640205** o **CLABE interbancaria 072180030006402054** de **BANORTE** a nombre de **CFE Transmisión EPS**, solicitando previamente la referencia bancaria para realizar su pago al correo electrónico: elia.villanueva@dt.cfe.mx con copia a oscar.mancillas@dt.cfe.mx a los teléfonos **(662) 259 4024** y **(662) 259 4005**, en horario local de **09:00 a 15:00 horas** en días hábiles; una vez efectuado el pago, se deberá enviar copia clara del comprobante de pago a la Oficina Regional de Almacenes, Tráfico y Enajenación de Bienes de la Gerencia Regional de Transmisión Noroeste, al correo electrónico: elia.villanueva@dt.cfe.mx con copia a oscar.mancillas@dt.cfe.mx agregando al mismo, los siguientes datos del comprador: nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico, anexando copia de identificación Oficial Vigente (Credencial del INE o Pasaporte), si es persona física; en caso de ser persona moral, además incluir el poder notarial del representante legal o Acta Constitutiva de la empresa y copia de Constancia de Situación Fiscal con fecha de expedición no mayor a dos meses, confirmando su recepción al teléfono **(662) 259 4024** y **(662) 259 4005** en horario local de **09:00 a 15:00 horas** en días hábiles o acudir a la Oficina Regional de Almacenes, Tráfico y Enajenación de Bienes de la Gerencia Regional de Transmisión Noroeste con domicilio en Calle Francisco Monteverde No. 295, Colonia Luis Encinas, Código Postal 83138, Hermosillo, Sonora, en horario local de **09:00 a 15:00 horas**, en días hábiles, y presentar la misma documentación descrita para la opción por correo electrónico, de no remitirse dicho comprobante de pago en el periodo establecido en el párrafo anterior o si el interesado efectúa el pago de las Bases incompleto o fuera del periodo establecido para tal efecto, el importe respectivo no será reembolsado y no podrá participar en la Licitación Pública. Las facturas por el pago de las Bases serán enviadas al correo electrónico en el que se recibió su comprobante de pago.

Las personas que hayan adquirido las Bases (requisito indispensable) podrán realizar la inspección física de los bienes acudiendo a los lugares donde se localizan del 05 de noviembre de 2024 al 20 de noviembre de 2024 en días hábiles, en horario local de **09:00 a 14:00 horas**, previa cita

concertada. El registro de participantes y recepción de la documentación establecida en las Bases para participar en la Licitación Pública se efectuará el día **22 de noviembre de 2024**, en horario local de **09:00 a 10:00 horas**, en la Sala de Juntas del Departamento de Adquisiciones y Obra Pública de la Gerencia Regional de Trasmisión Noroeste, con domicilio en Calle Francisco Monteverde No. 295, Colonia Luis Encinas, Código Postal 83138, Hermosillo, Sonora, de no presentar en este horario la documentación solicitada, ésta no se recibirá en horario distinto, en virtud de que al concluir el horario citado se iniciará la revisión de esta, en presencia del interesado.

Las garantías de sostenimiento de ofertas se constituirán mediante cheque o cheques de caja, expedidos por Institución de Banca y Crédito a favor de CFE Transmisión EPS, por el importe establecido en las Bases para los lotes que se licitan (uno o varios cheques). El Acto de Presentación y Apertura de Ofertas se celebrará el día **22 de noviembre de 2024**, a las **10:00 horas**, horario local, o al concluir la revisión de los documentos, en la Sala de Juntas del Departamento de Adquisiciones y Obra Pública de la Gerencia Regional de Trasmisión Noroeste de CFE Transmisión EPS, en el domicilio antes citado, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las Bases respectivas, en caso contrario, no podrán participar en el Evento. El Acto de Fallo correspondiente se efectuará el día **22 de noviembre de 2024**, al término del Acto de Apertura de Ofertas, en el lugar y domicilio antes citado. De no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el Fallo de la Licitación Pública, se procederá a la Subasta Ascendente de los lotes que resulten desiertos en el mismo lugar y fecha, siendo postura legal la que cubra al menos el valor mínimo de venta convocado de los bienes que licitan.

El retiro de los bienes se deberá realizar en un plazo máximo de **40 días hábiles** contados a partir del **día hábil siguiente** a la fecha de entrega al adjudicatario de la(s) copia(s) de la(s) Orden(es) de Entrega.

Atentamente
Hermosillo, Sonora a 05 de noviembre de 2024.
CFE Transmisión EPS
Gerente Regional de Trasmisión Noroeste
Ing. Gilberto Valencia Félix
Rúbrica.

(R.- 557847)

Comisión Federal de Electricidad
CFE Transmisión EPS
Gerencia Regional de Trasmisión Noreste
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA No. LPTRA-204-02-24

Comisión Federal de Electricidad a través de CFE Transmisión EPS, Gerencia Regional de Trasmisión Noreste, en cumplimiento al artículo 91 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad y las Políticas que Regulan la Disposición y Enajenación de Bienes Muebles de la Comisión Federal de Electricidad, sus Empresas Productivas Subsidiarias y en su caso Empresas Filiales, convoca a las personas físicas y morales a participar el día **22 de noviembre de 2024**, en la Licitación Pública **No. LPTRA-204-02-24** para la venta de los bienes muebles no útiles, que a continuación se indican:

Lote Núm.	Descripción, cantidad aproximada y unidad de medida de los bienes muebles no útiles	Valor mínimo para venta (sin IVA)	Depósito en garantía
1 al 4	1,219,921.79 kilogramos de diversos bienes muebles no útiles correspondientes a: Acumuladores, Aluminio, Artículos de porcelana con herraje, Cable aluminio (ACSR), Cable cobre conductor (EKC y EKI), Cable cobre y forro de plástico autosoportado, Cobre desnudo, Desecho ferroso: c) Segunda, Llantas: b) Segmentadas y/o no renovables, Plástico, Postes de madera y Transformadores de distribución y potencia sin aceite.	\$8,477,173.19 Pesos Mexicanos	\$847,717.43 Pesos Mexicanos

Los bienes se localizan en tres almacenes de CFE Transmisión EPS, Gerencia Regional de Trasmisión Noreste, cuyas cantidades se detallan en el **"ANEXO 1"** y sus domicilios en el **"ANEXO 2"** de las Bases de la Licitación Pública. Los interesados podrán consultar y adquirir las Bases de la Licitación Pública del **05 de**

noviembre de 2024 al 20 de noviembre de 2024 en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE: <https://www.cfe.mx/concursoscontratos/ventabienes/pages/muebles.aspx> y realizando el pago de **\$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.)**, más IVA, mediante depósito bancario o transferencia electrónica a la **cuenta 3000640223 o CLABE Interbancaria 072180030006402232** de **BANORTE** a nombre de **CFE Transmisión EPS**, Gerencia Regional de Transmisión Noreste, solicitando referencia bancaria para realizar su pago al correo electrónico: javier.urbina@dt.cfe.mx con copia a rodrigo.delagarza@dt.cfe.mx, así como a los teléfonos **(81) 8155 2170** y **(81) 8155 2197**, en horario local de **9:00 a 15:00 horas** en días hábiles; una vez efectuado el pago se deberá enviar copia clara del comprobante de pago al **Departamento Regional de Tráfico y Almacenes de la Gerencia Regional de Transmisión Noreste**, al correo electrónico: javier.urbina@dt.cfe.mx con copia a rodrigo.delagarza@dt.cfe.mx agregando al mismo, los siguientes datos del comprador: nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico, anexando copia de identificación Oficial Vigente (Credencial del INE o Pasaporte), si es persona física; en caso de ser persona moral, además incluir el poder notarial del representante legal o Acta Constitutiva de la empresa y copia de Constancia de Situación Fiscal con fecha de expedición no mayor a dos meses, confirmando su recepción a los teléfonos **(81) 8155 2170** y **(81) 8155 2197**, en horario local de **9:00 a 15:00 horas** en días hábiles, o acudir al **Departamento Regional de Tráfico y Almacenes de la Gerencia Regional de Transmisión Noreste** con domicilio en Avenida Lázaro Cárdenas sin número, esquina con Avenida Eugenio Garza Sada, Colonia Mederos, Código Postal 64780, Monterrey, Nuevo León, en horario local de **9:00 a 15:00 horas** en días hábiles y presentar la misma documentación descrita para la opción por correo electrónico, de no remitirse dicho comprobante de pago en el periodo establecido en el párrafo anterior o si el interesado efectúa el pago de las Bases incompleto o fuera del periodo establecido para tal efecto, el importe respectivo no será reembolsado y no podrá participar en la Licitación Pública. Las facturas por el pago de las Bases serán enviadas al correo electrónico en el que se recibió su comprobante de pago.

Las personas que hayan adquirido las Bases (requisito indispensable) podrán realizar la inspección física de los bienes acudiendo a los lugares donde se localizan del 05 de noviembre de 2024 al 20 de noviembre de 2024 en días hábiles, en horario local de **9:00 a 14:00 horas**, previa cita concertada. El registro de participantes y recepción de la documentación establecida en las Bases para participar en la Licitación Pública se efectuará el día **22 de noviembre de 2024**, en horario local de **11:00 a 12:00 horas**, en la **Sala de Juntas de la Subgerencia de Administración de la Gerencia Regional de Transmisión Noreste**, con domicilio en Avenida Lázaro Cárdenas sin número, esquina con Avenida Eugenio Garza Sada, Colonia Mederos, Código Postal 64780, Monterrey, Nuevo León, de no presentar en este horario la documentación solicitada, ésta no se recibirá en horario distinto, en virtud de que al concluir el horario citado se iniciará la revisión de esta, en presencia del interesado.

Las garantías de sostenimiento de ofertas se constituirán mediante cheque o cheques de caja, expedidos por Institución de Banca y Crédito a favor de **CFE Transmisión EPS**, por el importe establecido en las Bases para los lotes que se licitan (uno o varios cheques). El Acto de Presentación y Apertura de Ofertas se celebrará el día **22 de noviembre de 2024**, a las **12:00 horas**, horario local, o al concluir la revisión de los documentos, en la Sala de la Subgerencia de Administración de CFE Transmisión EPS, Gerencia Regional de Transmisión Noreste, en el domicilio antes citado, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las Bases respectivas, en caso contrario, no podrán participar en el Evento. El Acto de Fallo correspondiente se efectuará el día **22 de noviembre de 2024**, al término del Acto de Apertura de Ofertas, en el lugar y domicilio antes citado.

De no lograrse la venta de los bienes, una vez emitido el Fallo de la Licitación Pública, se procederá a la Subasta Ascendente de los lotes que resulten desiertos en el mismo lugar y fecha, siendo postura legal la que cubra al menos el valor mínimo para venta convocado de los bienes que licitan. El retiro de los bienes se deberá realizar en un plazo máximo de **45 días hábiles** contados a partir del **día hábil siguiente** a la fecha de entrega al adjudicatario de la(s) copia(s) de la(s) Orden(es) de Entrega.

Atentamente

Monterrey, Nuevo León, a 05 de noviembre de 2024.

CFE Transmisión EPS

Gerente Regional de Transmisión Noreste

Ing. Miguel Ángel Banda Domínguez

Rúbrica.

(R.- 557943)

Diconsa, S.A. de C.V.
Gerencia Regional Oaxaca
CONVOCATORIA

Diconsa, S.A. de C.V., Gerencia Regional Oaxaca; con fundamento en el Art. 58, numeral V de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, en el Artículo 131 y 139 de la Ley General de Bienes Nacionales, así como en el Capítulo V, Base Trigésima Novena de las Bases Generales para la Administración, Registro, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de Diconsa, S.A. de C.V., en vigor; convoca a personas físicas y morales a participar en la Licitación Pública No. LPN/001/DICONSA-OAXACA/EBM /2024, relativo a la enajenación de vehículos en regulares y malas condiciones que se describen a continuación:

Unidades vehiculares en regulares y malas condiciones.

Descripción	Gerencia Regional Oaxaca: Unidad Operativa Valles Centrales	Gerencia Regional Oaxaca: Unidad Operativa Mixteca
Vehículos	15 unidades	3 unidades 1 Montacargas

* Ubicación:

Las bases y especificaciones tienen un costo de \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) más I.V.A. y se encuentran disponibles en la página de internet <https://www.gob.mx/diconsa>; en el Área de Administración y Finanzas de Diconsa, S.A. de C.V. Gerencia Regional Oaxaca, ubicada en Carretera Internacional Cristóbal Colón número 816, Agencia Santa Rosa Panzacola, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, teléfono (951) 501 52 30, extensiones 26421, 70815; así como en la Coordinación de Administración y Finanzas de la Unidad Operativa Mixteca, ubicada en Prolongación de Mina S/N, esquina con Campo Aéreo, Colonia Aviación, Huajuapán de León, Oaxaca, Teléfono (953) 532 23 02, Extensión 26420 y 72115.

La venta de bases para la Licitación será diariamente en días hábiles de las 9:00 a las 13:00 horas, a partir del día de la publicación de la presente convocatoria hasta el día 12 de noviembre del año en curso, debiendo realizar dicho pago mediante transferencia electrónica o depósito bancario a favor de Diconsa, S.A. de C.V., y presentando el comprobante original en la fecha de registro de participantes.

Los bienes objeto de la presente licitación podrán ser inspeccionados, por quienes adquieran bases del 06 al 12 de noviembre de 2024, en días hábiles, de las 9:00 a las 14:00 horas, previa cita agendada por correo electrónico o por teléfono en las oficinas mencionadas.

Todos los participantes en la licitación que hayan comprado bases deberán entregar en sobre cerrado de manera inviolable la documentación legal requerida en las bases, así como sus ofertas, en la Sala de Juntas de la Gerencia Regional Oaxaca, cuyas oficinas se ubican en Carretera Internacional Cristóbal Colón, No. 816, Agencia Santa Rosa Panzacola, Oaxaca de Juárez, Oaxaca. La Licitación Pública se llevará a cabo conforme al siguiente calendario de eventos:

Licitación No. LPN/001/DICONSA/OAXACA/EBM/2024

Fecha y hora de la Junta de Aclaraciones	Fecha y hora de la Presentación y Apertura de Ofertas y Registro de Participantes	Fecha y hora del Acto de Fallo
15 de noviembre de 2024 a las 11:00 horas	21 de noviembre de 2024 a las 11:00 horas	22 de noviembre de 2024 a las 15:00 horas.

Dichos eventos se realizarán en la Sala de Juntas de Diconsa, S.A. de C.V., Gerencia Regional Oaxaca, sita en Carretera Internacional Cristóbal Colón, No. 816, Agencia Santa Rosa Panzacola, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

Los interesados en participar en la Licitación deberán garantizar su oferta mediante cheque certificado o de caja expedido por una Institución o Sociedad Nacional de Crédito. El documento que se elija deberá ser expedido en favor de Diconsa S.A. de C.V., por el importe correspondiente al diez por ciento del valor para la venta, de los bienes por los que presente propuesta, sin incluir I.V.A.

El adjudicatario deberá pagar el valor ofertado más el I.V.A. que corresponda, por cada uno de los lotes o de los vehículos que le hayan sido adjudicados, el pago total de los bienes será de riguroso contado mediante transferencia electrónica o depósito, debiendo entregar en papel la transferencia electrónica realizada o ficha de depósito original, en este caso se liberarán los bienes al siguiente día hábil cuando sea verificado como aplicado este depósito o transferencia en la cuenta de DICONSA, o bien mediante cheque certificado o de caja expedido por Institución o Sociedad Nacional de Crédito, a favor de Diconsa, S.A. de C.V., cualquiera de los medios de pago descritos con anterioridad deberán realizarse a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores al acto de fallo y adjudicación.

La entrega física y documental de los bienes a los adjudicatarios y el retiro de estos, será a más tardar dentro de los veinte días hábiles posteriores al acto de fallo, levantándose al efecto la correspondiente Acta de Entrega-Recepción, previa realización del pago total correspondiente por parte de los adjudicatarios, el cual deberá hacerse dentro de los cinco días hábiles posteriores al fallo de adjudicación, perdiendo a favor de la convocante sus derechos de propiedad sobre los mismos en caso de no retirarlos de los lugares donde se encuentran ubicados, en el término señalado.

Se procederá a la subasta de los bienes que no se logre su venta, siendo postura legal en la primera almoneda, las dos terceras partes del valor de venta considerado en esta licitación, y un diez por ciento menos en la segunda almoneda.

05 de noviembre de 2024.

Diconsa S.A. de C.V.

Encargada del Despacho de la Gerencia Regional Oaxaca

Lic. Andrea del Rosario Urías Solís

Rúbrica.

(R.- 557920)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato Word, contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección General Adjunta.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

Teléfonos: 55 50 93 32 00 y 55 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35079.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.
(Entidad Fusionante)
AVISO DE FUSIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto por la norma Décima del Acuerdo por el que se Expiden las Normas Generales para la Desincorporación por Fusión, de Empresas de Participación Estatal Mayoritaria publicadas en el Diario Oficial de la Federación (“DOF”) el 28 de marzo de 2008 (las “Normas de Desincorporación”) y el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles (la “LGS”), se informa lo siguiente:

(i) Que con fecha 08 de agosto de 2023, se publicó en el DOF el Acuerdo por el que se agrupan al sector coordinado por la Secretaría de Marina (“SEMAR”), las entidades paraestatales Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (“GACM”), Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (“SACM”), y Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (“AICM”, conjuntamente con GACM y SACM, las “Entidades”).

(ii) Que de conformidad con la norma Quinta de las Normas de Desincorporación, con fecha 11 de julio de 2024, la SEMAR como Coordinadora del Sector al que pertenecen las Entidades, presentó ante la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación (la “Comisión”), un estudio sobre la procedencia de la fusión de las Entidades.

(iii) Que de conformidad con lo establecido en la norma Quinta de las Normas de Desincorporación, con fecha 15 de julio de 2024 la Comisión emitió el dictamen favorable para llevar a cabo la fusión de las citadas Entidades paraestatales, de conformidad con el Acuerdo 24-E-I-1.

(iv) Que el Consejo de Administración de cada una de las Entidades, aprobó la realización de los actos necesarios para llevar a cabo el proceso de desincorporación por fusión de GACM y SACM como entidades fusionadas, en AICM como entidad fusionante:

1. GACM, mediante acuerdo CA/6Ext2024/01 adoptado en la Sexta Sesión Extraordinaria del Consejo de Administración de fecha 6 de agosto de 2024.

2. AICM, mediante acuerdo CA-AICM/080824-02 adoptado en la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo de Administración de fecha 8 de agosto de 2024.

3. SACM, mediante acuerdo CA-SACM/080824-02 adoptado en la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo de Administración de fecha 8 de agosto de 2024.

(v) Que de conformidad con lo establecido en la norma Sexta de las Normas de Desincorporación, con fecha 12 de agosto de 2024 se publicó en el DOF la “*RESOLUCIÓN por la que se autoriza la desincorporación por fusión de las empresas de participación estatal mayoritaria denominadas Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. y Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V., como entidades fusionadas, en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., como entidad fusionante, agrupadas al sector coordinado por la Secretaría de Marina*” emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (“SHCP”) mediante la cual se autoriza la desincorporación por fusión de GACM y SACM como entidades fusionadas en AICM como entidad fusionante.

(vi) Que en términos de los artículos 39 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 10 del Reglamento de la citada Ley y de la norma Séptima de las Normas de Desincorporación, la SEMAR como Coordinadora de Sector, el 13 de agosto de 2024, publicó en el DOF las “*Bases para el proceso de desincorporación por fusión de las empresas de participación estatal mayoritaria denominadas Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. y Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V.; en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., todos agrupados en el sector coordinado por la Secretaría de Marina*” (las “Bases de Fusión”).

En términos de las Bases Tercera de las Bases de Fusión, la Oficialía Mayor de la SEMAR fungirá como responsable del proceso de desincorporación por fusión.

(vii) Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 178, primer párrafo y 182, fracción VII de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como en la norma Octava de las Normas de Desincorporación; mediante asambleas extraordinarias de accionistas de fecha 13 de agosto de 2024, los accionistas de cada una de las Entidades, aprobaron por unanimidad llevar a cabo la fusión de SACM y GACM como entidades fusionadas, de conformidad con lo acordado en los Convenios de Fusión, mediante la absorción, por parte de AICM como entidad fusionante.

(viii) Que con fecha 14 de agosto de 2024, GACM y SACM celebraron con AICM los Convenios de Fusión correspondientes (los "Convenios de Fusión"), mediante los cuales se acordó la fusión de GACM y SACM como entidades fusionadas (las "Entidades Fusionadas"), en AICM como entidad fusionante (la "Entidad Fusionante"), de conformidad con los siguientes acuerdos (la "Fusión"):

1. Las Entidades Fusionadas y la Entidad Fusionante convienen en fusionarse conforme a los términos y condiciones estipulados en los Convenios de Fusión, y en que: (a) subsista la Entidad Fusionante, como sociedad fusionante, y (b) dejen de existir las Entidades Fusionadas, como sociedades fusionadas.

2. Las Entidades Fusionadas y la Entidad Fusionante convienen en que, al consumarse la Fusión y una vez que la misma surta efectos ante terceros, la Entidad Fusionante se convertirá en causahabiente, propietario, a título universal, del patrimonio de las Entidades Fusionadas el cual comprende todo el activo y el pasivo de estas últimas, considerando los estados financieros dictaminados de cada una de las Entidades Fusionadas y los inventarios que fueron preparados por las mismas.

En virtud de lo anterior, desde la fecha en la que surta efectos la Fusión frente a terceros; la Entidad Fusionante adoptará todos los derechos y obligaciones de las Entidades Fusionadas.

3. Como consecuencia de la Fusión y al surtir efectos la misma ante terceros, la porción variable del capital social de la Entidad Fusionante aumentará en \$22,477,166,057.00 (veintidós mil cuatrocientos setenta y siete millones ciento sesenta y seis mil cincuenta y siete Pesos 00/100 M.N.), mediante la emisión de 22,477,166,057 (veintidós mil cuatrocientos setenta y siete millones ciento sesenta y seis mil cincuenta y siete) nuevas acciones, serie "A", Clase "II", ordinarias, nominativas, representativas de la parte variable del capital social de AICM, de las cuales: (i) 22,477,166,056 (veintidós mil cuatrocientos setenta y siete millones ciento sesenta y seis mil cincuenta y seis) acciones serán suscritas por el Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos, por conducto de la SEMAR; y (ii) 1 (una) acción será suscrita por Aeropuertos y Servicios Auxiliares, mediante el reconocimiento de las aportaciones realizadas al capital social de las Entidades Fusionadas.

4. La Fusión surtirá efectos ante terceros una vez que se haya llevado a cabo la inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio, de conformidad con lo establecido por el artículo 224 de la LGSM, es decir tres meses después de haberse efectuado la inscripción de la Fusión en el Registro Público de Comercio en términos del artículo 223 de la LGSM.

(ix) Que GACM y SACM conservarán su personalidad jurídica hasta en tanto concluyan con las actividades de cierre y post cierre relacionadas con el proceso de fusión establecidas en el plan estratégico presentado ante la Comisión, lo cual deberá ocurrir con anterioridad al 31 de diciembre de 2024 según se ordena en la resolución emitida por la SHCP, surtiendo efectos la fusión ante terceros en los términos señalados en el inciso (viii) anterior.

(x) Que de acuerdo con la norma Vigésima Primera de las Normas de Desincorporación se considerará que el proceso de Fusión concluirá cuando la fusión surta plenos efectos ante terceros.

(xi) Que una vez que la fusión surta efectos ante terceros, la Entidad Fusionante se compromete a presentar cualesquiera declaraciones fiscales correspondientes de las Entidades Fusionadas, según sea requerido por la legislación aplicable.

(xii) Que en cumplimiento a lo dispuesto por el mismo artículo 223 de la LGSM, se incluye al presente Aviso de Fusión, el balance general de AICM dictaminado al dar inicio el proceso de Fusión al 30 de junio de 2024, y por el periodo del 01 de enero al 30 de junio de 2024.

La presente publicación se realiza en los términos de los Artículos 222, 223 y 225 de la LGSM, y de conformidad a la Base Tercera de las Bases de Fusión.

Ciudad de México a 7 de octubre del 2024.

Almirante

Oficial Mayor de Marina

Francisco Guillermo Escamilla Cázares

Rúbrica.

Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.
(Entidad Fusionada)
AVISO DE FUSIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto por la norma Décima del Acuerdo por el que se Expiden las Normas Generales para la Desincorporación por Fusión, de Empresas de Participación Estatal Mayoritaria publicadas en el Diario Oficial de la Federación (“DOF”) el 28 de marzo de 2008 (las “Normas de Desincorporación”) y el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles (la “LGS”), se informa lo siguiente:

(i) Que con fecha 08 de agosto de 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (“DOF”) el Acuerdo por el que se agrupan al sector coordinado por la Secretaría de Marina (“SEMAR”), las entidades paraestatales Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (“GACM”), Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (“SACM”), y Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (“AICM”, conjuntamente con GACM y SACM, las “Entidades”).

(ii) Que de conformidad con la norma Quinta de las Normas de Desincorporación, con fecha 11 de julio de 2024, la SEMAR como Coordinadora del Sector al que pertenecen las Entidades, presentó ante la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación (la “Comisión”), un estudio sobre la procedencia de la fusión de las Entidades.

(iii) Que de conformidad con lo establecido en la norma Quinta de las Normas de Desincorporación, con fecha 15 de julio de 2024 la Comisión emitió el dictamen favorable para llevar a cabo la fusión de las citadas Entidades para estatales, de conformidad con el Acuerdo 24-E-I-1.

(iv) Que el Consejo de Administración de cada una de las Entidades, aprobó la realización de los actos necesarios para llevar a cabo el proceso de desincorporación por fusión de GACM y SACM como entidades fusionadas, en AICM como entidad fusionante:

1. GACM, mediante acuerdo CA/6Ext2024/01 adoptado en la Sexta Sesión Extraordinaria del Consejo de Administración de fecha 6 de agosto de 2024.

2. AICM, mediante acuerdo CA-AICM/080824-02 adoptado en la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo de Administración de fecha 8 de agosto de 2024.

3. SACM, mediante acuerdo CA-SACM/080824-02 adoptado en la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo de Administración de fecha 8 de agosto de 2024.

(v) Que de conformidad con lo establecido en la norma Sexta de las Normas de Desincorporación, con fecha 12 de agosto de 2024 se publicó en el DOF la “*RESOLUCIÓN por la que se autoriza la desincorporación por fusión de las empresas de participación estatal mayoritaria denominadas Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. y Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V., como entidades fusionadas, en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., como entidad fusionante, agrupadas al sector coordinado por la Secretaría de Marina*” emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (“SHCP”) mediante la cual se autoriza la desincorporación por fusión de GACM y SACM como entidades fusionadas en AICM como entidad fusionante.

(vi) Que en términos de los artículos 39 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 10 del Reglamento de la citada Ley y de la norma Séptima de las Normas de Desincorporación, la SEMAR como Coordinadora de Sector, el 13 de agosto de 2024 publicó en el DOF las “*Bases para el proceso de desincorporación por fusión de las empresas de participación estatal mayoritaria denominadas Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. y Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V.; en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., todos agrupados en el sector coordinado por la Secretaría de Marina*” (las “Bases de Fusión”).

En términos de las Bases Tercera de las Bases de Fusión, la Oficialía Mayor de la SEMAR fungirá como responsable del proceso de desincorporación por fusión.

(vii) Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 178, primer párrafo y 182, fracción VII de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como en la norma Octava de las Normas de Desincorporación; mediante asambleas extraordinarias de accionistas de fecha 13 de agosto de 2024, los accionistas de cada una de las Entidades, aprobaron por unanimidad llevar a cabo la fusión de SACM y GACM como entidades fusionadas, de conformidad con lo acordado en los Convenios de Fusión, mediante la absorción, por parte de AICM como entidad fusionante.

(viii) Que con fecha 14 de agosto de 2024, GACM y SACM celebraron con AICM los Convenios de Fusión correspondientes (los “Convenios de Fusión”), mediante los cuales se acordó la fusión de GACM y SACM como entidades fusionadas (las “Entidades Fusionadas”), en AICM como entidad fusionante (la “Entidad Fusionante”), de conformidad con los siguientes acuerdos (la “Fusión”):

1. Las Entidades Fusionadas y la Entidad Fusionante convienen en fusionarse conforme a los términos y condiciones estipulados en los Convenios de Fusión, y en que: (a) subsista la Entidad Fusionante, como sociedad fusionante, y (b) dejen de existir las Entidades Fusionadas, como sociedades fusionadas.

2. Las Entidades Fusionadas y la Entidad Fusionante convienen en que, al consumarse la Fusión y una vez que la misma surta efectos ante terceros, la Entidad Fusionante se convertirá en causahabiente, propietario, a título universal, del patrimonio de las Entidades Fusionadas el cual comprende todo el activo y el pasivo de estas últimas, considerando los estados financieros auditados y dictaminados de cada una de las Entidades Fusionadas y los inventarios que fueron preparados por las mismas.

En virtud de lo anterior, desde la fecha en la que surta efectos la Fusión frente a terceros; la Entidad Fusionante adoptará todos los derechos y obligaciones de las Entidades Fusionadas.

3. Como consecuencia de la Fusión y al surtir efectos la misma ante terceros, la porción variable del capital social de la Entidad Fusionante aumentará en \$22,477,166,057.00 (veintidós mil cuatrocientos setenta y siete millones ciento sesenta y seis mil cincuenta y siete Pesos 00/100 M.N.), mediante la emisión de 22,477,166,057 (veintidós mil cuatrocientos setenta y siete millones ciento sesenta y seis mil cincuenta y siete) nuevas acciones, serie "A", Clase "II", ordinarias, nominativas, representativas de la parte variable del capital social de AICM, de las cuales: (i) 22,477,166,056 (veintidós mil cuatrocientos setenta y siete millones ciento sesenta y seis mil cincuenta y seis) acciones serán suscritas por el Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos, por conducto de la SEMAR; y (ii) 1 (una) acción será suscrita por Aeropuertos y Servicios Auxiliares, mediante el reconocimiento de las aportaciones realizadas al capital social de las Entidades Fusionadas.

4. La Fusión surtirá efectos ante terceros una vez que se haya llevado a cabo la inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio, de conformidad con lo establecido por el artículo 224 de la LGSM, es decir tres meses después de haberse efectuado la inscripción de la Fusión en el Registro Público de Comercio en términos del artículo 223 de la LGSM.

(ix) Que en virtud de lo anterior, GACM y SACM conservarán su personalidad jurídica hasta en tanto concluyan con las actividades de cierre y post cierre relacionadas con el proceso de fusión establecidas en el plan estratégico presentado ante la Comisión, lo cual deberá ocurrir con anterioridad al 31 de diciembre de 2024 según se ordena en la resolución emitida por la SHCP, surtiendo efectos la fusión ante terceros en los términos señalados en el inciso (viii) anterior.

(x) Que en este sentido, de acuerdo con la norma Vigésima Primera de las Normas de Desincorporación se considerará que el proceso de Fusión concluirá cuando la fusión surta plenos efectos ante terceros.

(xi) Que una vez que la fusión surta efectos ante terceros, la Entidad Fusionante se compromete a presentar cualesquiera declaraciones fiscales correspondientes de las Entidades Fusionadas, según sea requerido por la legislación aplicable.

(xii) Que la celebración de los Convenios de Fusión, no contraviene las obligaciones relacionadas con el Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago Número 80460 (según el mismo ha sido modificado y reexpresado de tiempo en tiempo, el "Fideicomiso MEXCAT"), particularmente aquellas relacionadas con la recaudación de la tarifa de uso de aeropuerto en el Aeropuerto Internacional Benito Juárez, ni en las estructuras de garantías y fuente de pago que garantizan las cuatro series de bonos internacionales en circulación emitidas por el Fideicomiso MEXCAT, ni en la capacidad del Fideicomiso MEXCAT para realizar los pagos de principal e intereses conforme a dichos bonos.

(xiii) Que en cumplimiento a lo dispuesto por el mismo artículo 223 de la LGSM, se incluye al presente Aviso de Fusión, el balance general de GACM dictaminado al dar inicio el proceso de Fusión al 30 de junio de 2024, y por el periodo del 01 de enero al 30 de junio de 2024.

La presente publicación se realiza en los términos de los Artículos 222, 223 y 225 de la LGSM, y de conformidad a la Base Tercera de las Bases de Fusión.

Ciudad de México a 7 de octubre del 2024.

Almirante

Oficial Mayor de Marina

Francisco Guillermo Escamilla Cázares

Rúbrica.

Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V.
(Entidad Fusionada)
AVISO DE FUSIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto por la norma Décima del Acuerdo por el que se Expiden las Normas Generales para la Desincorporación por Fusión, de Empresas de Participación Estatal Mayoritaria publicadas en el Diario Oficial de la Federación (“DOF”) el 28 de marzo de 2008 (las “Normas de Desincorporación”) y el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles (la “LGS”), se informa lo siguiente:

(i) Que con fecha 08 de agosto de 2023, se publicó en el DOF el Acuerdo por el que se agrupan al sector coordinado por la Secretaría de Marina (“SEMAR”), las entidades paraestatales Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (“GACM”), Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (“SACM”), y Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (“AICM”), conjuntamente con GACM y SACM, las “Entidades”).

(ii) Que de conformidad con la norma Quinta de las Normas de Desincorporación, con fecha 11 de julio de 2024, la SEMAR como Coordinadora del Sector al que pertenecen las Entidades, presentó ante la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación (la “Comisión”), un estudio sobre la procedencia de la fusión de las Entidades.

(iii) Que de conformidad con lo establecido en la norma Quinta de las Normas de Desincorporación, con fecha 15 de julio de 2024 la Comisión emitió el dictamen favorable para llevar a cabo la fusión de las citadas Entidades paraestatales, de conformidad con el Acuerdo 24-E-I-1.

(iv) Que el Consejo de Administración de cada una de las Entidades, aprobó la realización de los actos necesarios para llevar a cabo el proceso de desincorporación por fusión de GACM y SACM como entidades fusionadas, en AICM como entidad fusionante:

1. GACM, mediante acuerdo CA/6Ext2024/01 adoptado en la Sexta Sesión Extraordinaria del Consejo de Administración de fecha 6 de agosto de 2024.

2. AICM, mediante acuerdo CA-AICM/080824-02 adoptado en la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo de Administración de fecha 8 de agosto de 2024.

3. SACM, mediante acuerdo CA-SACM/080824-02 adoptado en la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo de Administración de fecha 8 de agosto de 2024.

(v) Que de conformidad con lo establecido en la norma Sexta de las Normas de Desincorporación, con fecha 12 de agosto de 2024 se publicó en el DOF la “*RESOLUCIÓN por la que se autoriza la desincorporación por fusión de las empresas de participación estatal mayoritaria denominadas Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. y Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V., como entidades fusionadas, en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., como entidad fusionante, agrupadas al sector coordinado por la Secretaría de Marina*” emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (“SHCP”) mediante la cual se autoriza la desincorporación por fusión de GACM y SACM como entidades fusionadas en AICM como entidad fusionante.

(vi) Que en términos de los artículos 39 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 10 del Reglamento de la citada Ley y de la norma Séptima de las Normas de Desincorporación, la SEMAR como Coordinadora de Sector, el 13 de agosto de 2024 publicó en el DOF las “*Bases para el proceso de desincorporación por fusión de las empresas de participación estatal mayoritaria denominadas Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. y Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V.; en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., todos agrupados en el sector coordinado por la Secretaría de Marina*” (las “Bases de Fusión”).

En términos de las Bases Tercera de las Bases de Fusión, la Oficialía Mayor de la SEMAR fungirá como responsable del proceso de desincorporación por fusión.

(vii) Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 178, primer párrafo y 182, fracción VII de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como en la norma Octava de las Normas de Desincorporación; mediante asambleas extraordinarias de accionistas de fecha 13 de agosto de 2024, los accionistas de cada una de las Entidades, aprobaron por unanimidad llevar a cabo la fusión de SACM y GACM como entidades fusionadas, de conformidad con lo acordado en los Convenios de Fusión, mediante la absorción, por parte de AICM como entidad fusionante.

(viii) Que con fecha 14 de agosto de 2024, GACM y SACM celebraron con AICM los Convenios de Fusión correspondientes (los "Convenios de Fusión"), mediante los cuales se acordó la fusión de GACM y SACM como entidades fusionadas (las "Entidades Fusionadas"), en AICM como entidad fusionante (la "Entidad Fusionante"), de conformidad con los siguientes acuerdos (la "Fusión"):

1. Las Entidades Fusionadas y la Entidad Fusionante convienen en fusionarse conforme a los términos y condiciones estipulados en los Convenios de Fusión, y en que: (a) subsista la Entidad Fusionante, como sociedad fusionante, y (b) dejen de existir las Entidades Fusionadas, como sociedades fusionadas.

2. Las Entidades Fusionadas y la Entidad Fusionante convienen en que, al consumarse la Fusión y una vez que la misma surta efectos ante terceros, la Entidad Fusionante se convertirá en causahabiente, propietario, a título universal, del patrimonio de las Entidades Fusionadas el cual comprende todo el activo y el pasivo de estas últimas, considerando los estados financieros dictaminados de cada una de las Entidades Fusionadas y los inventarios que fueron preparados por las mismas.

En virtud de lo anterior, desde la fecha en la que surta efectos la Fusión frente a terceros; la Entidad Fusionante adoptará todos los derechos y obligaciones de las Entidades Fusionadas.

3. Como consecuencia de la Fusión y al surtir efectos la misma ante terceros, la porción variable del capital social de la Entidad Fusionante aumentará en \$22,477,166,057.00 (veintidós mil cuatrocientos setenta y siete millones ciento sesenta y seis mil cincuenta y siete Pesos 00/100 M.N.), mediante la emisión de 22,477,166,057 (veintidós mil cuatrocientos setenta y siete millones ciento sesenta y seis mil cincuenta y siete) nuevas acciones, serie "A", Clase "II", ordinarias, nominativas, representativas de la parte variable del capital social de AICM, de las cuales: (i) 22,477,166,056 (veintidós mil cuatrocientos setenta y siete millones ciento sesenta y seis mil cincuenta y seis) acciones serán suscritas por el Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos, por conducto de la SEMAR; y (ii) 1 (una) acción será suscrita por Aeropuertos y Servicios Auxiliares, mediante el reconocimiento de las aportaciones realizadas al capital social de las Entidades Fusionadas.

4. La Fusión surtirá efectos ante terceros una vez que se haya llevado a cabo la inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio, de conformidad con lo establecido por el artículo 224 de la LGSM, es decir tres meses después de haberse efectuado la inscripción de la Fusión en el Registro Público de Comercio en términos del artículo 223 de la LGSM.

(ix) Que GACM y SACM conservarán su personalidad jurídica hasta en tanto concluyan con las actividades de cierre y post cierre relacionadas con el proceso de fusión establecidas en el plan estratégico presentado ante la Comisión, lo cual deberá ocurrir con anterioridad al 31 de diciembre de 2024 según se ordena en la resolución emitida por la SHCP, surtiendo efectos la fusión ante terceros en los términos señalados en el inciso (viii) anterior.

(x) Que de acuerdo con la norma Vigésima Primera de las Normas de Desincorporación se considerará que el proceso de Fusión concluirá cuando la fusión surta plenos efectos ante terceros.

(xi) Que una vez que la fusión surta efectos ante terceros, la Entidad Fusionante se compromete a presentar cualesquiera declaraciones fiscales correspondientes de las Entidades Fusionadas, según sea requerido por la legislación aplicable.

(xii) Que en cumplimiento a lo dispuesto por el mismo artículo 223 de la LGSM, se incluye al presente Aviso de Fusión, el balance general de SACM dictaminado al dar inicio el proceso de Fusión al 30 de junio de 2024, y por el periodo del 01 de enero al 30 de junio de 2024.

La presente publicación se realiza en los términos de los Artículos 222, 223 y 225 de la LGSM, y de conformidad a la Base Tercera de las Bases de Fusión.

Ciudad de México a 7 de octubre del 2024.

Almirante

Oficial Mayor de Marina

Francisco Guillermo Escamilla Cázares

Rúbrica.

Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S. A. de C. V.
(Subsidiaria de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S. A. de C. V.)
Estados de situación financiera
al 30 de junio de 2024
(Cifras expresadas en pesos mexicanos)

	Nota	Junio 2024	Junio 2024
Activo			
Circulante			
Efectivo y equivalentes de efectivo	1 y 15	\$ 146,431,251	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	2.1	777,201	
Derechos a recibir bienes o servicios	3	225,905	
Inventarios		0	
Almacenes		0	
Estimación por pérdida o deterioro de activos circulantes		0	
Otros activos circulantes		0	
Total del activo circulante		147,434,357	
Activo			
No circulante			
Inversiones financieras a largo plazo		0	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo	2.2	2,774	
Bienes inmuebles, Infraestructura y construcciones en proceso		0	
Bienes muebles	4	8,267,884	
Activos intangibles		0	
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes muebles	4 y 5	8,267,466	
Activos diferidos	6	18,737,388	
Estimación por pérdida o deterioro de activos no circulantes		0	
Otros activos no circulantes		0	
Total de activos no circulante		18,740,580	
			\$ 166,174,937
Total del activo			\$ 166,174,937
Pasivo			
Circulante			
Cuentas por pagar a corto plazo	7		\$ 10,580,444
Documentos por pagar a corto plazo			0
Porción a corto plazo de la deuda pública a corto plazo			0
Títulos y valores a corto plazo			0
Pasivos diferidos a corto plazo			0
Fondos y bienes de terceros en garantía y/o Administración a corto plazo			0
Provisiones a corto plazo			0
Otros pasivos a corto plazo			0
Total del pasivo circulante			10,580,444
Pasivo			
No circulante			
Cuentas por pagar a largo plazo			0
Documentos por pagar a largo plazo			0
Deuda pública a largo plazo			0
Pasivos diferidos a largo plazo			0
Fondos y bienes de terceros en garantía y/o en Administración a largo plazo			0
Provisiones a largo plazo	8		79,164,563
Total del pasivo no circulante			79,164,563
Total del pasivo			89,755,007
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO			
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	15		425,068
Aportaciones			50,000
Donaciones de capital			0
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio			379,068
Hacienda Pública/Patrimonio Generado			75,890,872
Resultados del ejercicio (ahorro/desahorro)			1,653,482
Resultados de ejercicios anteriores			74,327,360
Revalúos			0
Reservas			10,000
Reconciliaciones de resultados de ejercicios anteriores			0
Exceso/institución en la actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio			0
Resultado por posición monetaria			0
Resultado por tenencia de activos no monetarios			0
Total Hacienda Pública/Patrimonio			76,419,930
Total de pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio			\$ 166,174,937

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los estados financieros y sus notas son razonablemente correctos y responsables de la Administración de la Entidad.

Capitán de Navío SIA, I. AER. Abel Moreno Isidro
 Director de Administración

TTE. Corp. Sain, (N) L. CONT. Eva Solano Labastida
 Encargada de la Subdirección de Recursos Financieros

(R.- 557942)